

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020.

#### **ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA** 

Da. IRENE HERRERO RUANO

CONCEJALES

Da. MILAGROS MORCILLO CABALLERO

D. FRANCISCO JAVIER GARCIA DOMINGUEZ

SECRETARIA-INTERNVENTORA

Da Ma BELEN GARCIA LACALLE

En una Sala de las oficinas municipales del Ayuntamiento, siendo las veinte horas del día veintiuno de octubre de dos mil veinte, se reúnen la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, integrada por los miembros que figuran al margen enumerados, en sesión ordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria Interventora que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:





Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es

# 1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de 05/10/2020 leía en este acto.

No se produce ninguna observación aprobándose, por unanimidad, sin objeción u observación alguna.

#### 2.- ESCRITOS DE PERSONAS FISICAS

2.-1 Visto el escrito presentado por Da Ana Bella Alcón Guzmán, en el que expone que por diversos motivos los contenedores sitos en las Calles Virgen de la Encina y Llano del Horno han sido retirados, por lo que solicita, que al menos, se vuelva a colocar un contenedor en alguna de las anteriores calles.

Leído el citado escrito, la Sra. Alcaldesa y los demás Concejales manifiestan en sus intervenciones, que tras la construcción de viviendas y locales, en las vías públicas referidas no hay emplazamientos disponibles para su colocación; además, el aparcamiento de vehículos por los particulares, entorpece las maniobras y entrada del camión de recogida de residuos en la Calle Llano del Horno.

Acto seguido, los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a la interesada que el Ayuntamiento tiene previsto la instalación de contenedores de forma conjunta, en zonas accesible para depositar la basura y su posterior recogida.

2.-2 Visto el escrito presentado por D. Luis Miguel Ruano Bueno, en el que expone que con motivo de la celebración de la primera comunión de su hija, el día 29 de mayo de 2021, solicita el alquiler de la nave municipal para desarrollar dicho evento.

Leído el citado escrito, los miembros de la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Comunicar al interesado que el uso de la citada instalación, para el día señalado, queda supeditada a las normas existentes, en el citado día, por la evolución de la pandemia ocasionada por la Covid-19

Además informarle que esta Entidad tiene previsto el estudio y aprobación de una Ordenanza que regule el uso de la citada nave y demás locales de propiedad municipal.

#### 3.- LICENCIAS DE OBRAS





Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es

3.-1 Visto los escritos presentados por D. Antonio Dillana González, con DNI 07394655V, que expone y solicita autorización para las obras, operaciones o actividades, a ejecutar en el inmueble sito C/ Gabriel y Galán, 7 consistente en "Cambiar tres ventanas de madera por ventanas de metacrilato" y "Cambiar ventana por puerta al patio, cementar y lucir el patio. Tamaño aproximado de la puerta 81x200cm".

Ambas solicitudes son tratadas en conjunto al tratarse de obras a ejecutar en el mismo inmueble.

Considerando: los informes técnicos emitidos por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 15 de octubre y 25 de septiembre de 2020, los cuales, son favorables, con las consideraciones descritas en las Conclusiones de los mismos, que son las siguientes:

"1.- Con fecha 25 de septiembre de 2020, D. Antonio Dillana González solicita licencia de obra para "Cambio de 3 ventanas de madera por ventanas de metacrilato".

Con fecha 05 de octubre de 2020, D. Antonio Dillana González solicita licencia de obra para "Cambiar ventana por puerta al patio, cementar y lucir el patio. Tamaño aproximado de la puerta 81x200cm".

El PDSU de Aldehuela del Jerte, actualmente en vigor, no establece condiciones o limitaciones a las actuaciones planteadas.

Únicamente se hacer referencia a los materiales de fachada para la obra; "Cambio de 3 ventanas de madera por ventanas de metacrilato", en el Artículo 35, donde se especifica que los mismos mantendrán el carácter de la zona.

Dichas ventanas deben cumplir con el artículo 35 para que las actuaciones se consideren compatibles.

Así mismo las obras para "Cambiar ventana por puerta al patio, cementar y lucir el patio. Tamaño aproximado de la puerta 81x200cm" se consideran permitidas:

Presupuesto aportado: 200€

Presupuesto estimado según Base de Precios: 376.34€

Volumen de residuos estimado: 1m3

- 2.- Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D. Antonio Dillana González.
- 3.- Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia presentada por D. Antonio Dillana González.
- 4.- Los plazos para el inicio, y finalización de las actuaciones planteadas en la solicitud de licencia presentada por D. Antonio Dillana González serán los especificados en el Artículo 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura"

La Junta de gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerdan:





Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras realizar las obras desglosadas en sus solicitudes presentadas e informadas favorablemente con la obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores.

La actuación planteada, deberá ajustarse al artículo 35 del PDSU de Aldehuela del Jerte donde se especifica que los materiales de la fachada deberán mantener el carácter de la zona.

No obstante lo anterior, además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, según el presupuesto presentado y los informes técnicos anteriormente transcritos, la cantidad a abonar asciende a 12,73€ (2% del presupuesto de ejecución material del presupuesto, 636,34€) que deberá hacer efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES63/2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, en el plazo establecido en el Reglamento de Recaudación. Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.-Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

- a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.
- b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.
- c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la





Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es

perdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

- d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.
- e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.
- f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.
- g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.
- h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento que el vallado se adapta a la propuesta acordada en el pleno y la presente licencia.
- i) que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.
- j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.
- k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:
  - a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.
    - b. Construir el piso definitivo de las aceras.
  - c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.
  - I) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.





Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es

- m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.
- CUARTO.- Notifíquese al interesado.
- 3.-2 Visto el escrito presentado por D. Antonio Dillana González con DNI 07394655Vque expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito C/Calzada Real, 43, consistente en "Poner puerta de Cochera"

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 15 de octubre de 2020, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

#### " A.) ANTECEDENTES

Como consecuencia de la petición realizada por D. Antonio Dillana González, para proceder a realizar obras en la edificación sita en C/ Calzada Real, 43 de Aldehuela del Jerte, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte así como la normativa vigente en materia de construcción.

Las obras de reforma consisten en (según petición de licencia de obra):

- "Poner puerta de Cochera".

#### NORMATIVA DE APLICACIÓN

El instrumento de planeamiento municipal vigente es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado definitivamente mediante RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1986, por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Ley 38/1999, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación

Decreto 205/2003, de 16 de Diciembre, por el que se regula la memoria habilitante a efectos de licencia de obras en Extremadura

Así mismo será de aplicación la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura

PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte

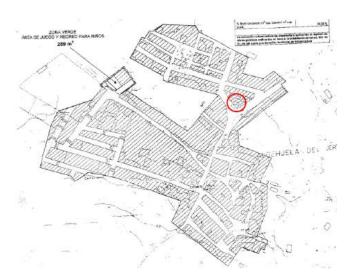
Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en un área de suelo Clasificado como Urbano, por lo que le será de aplicación el Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) de Aldehuela del Jerte.

C/ Calzada Real, 43.





Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es



El PDSU de Aldehuela del jerte de Planeamiento de Aldehuela del jerte no establecen limitaciones para las actuaciones planteadas por D. Antonio Dillana González según definición PERMITIDAS

Consideraciones a tener en cuenta: dicha puerta no podrá en ningún caso invadir espacio exterior público, por lo que su apertura será:

- Corredera:
- Seccional
- Abatible hacia el interior de la parcela (propiedad privada)

En el caso de existir una puerta peatonal, dicha puerta cumplirá con lo especificado en el párrafo anterior, por lo que su apertura nunca invadirá espacio exterior público.

Presupuesto Aportado por la Propiedad: 300€

Presupuesto Estimado según Base de Precios de la Junta de Extremadura: 1100€

Se tendrán en cuenta los residuos procedentes de la construcción, llevando los mismos a vertedero autorizado pagando el canon establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte para este tipo de obras (Obra Menor).

Volumen de escombros generados: 2m3

Se tomarán las medidas adecuadas en materia de seguridad en la ejecución de la obra.

#### DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de la Jefatura del Estado

Según el artículo 2.2.b) de la LOE, precisan de proyecto aquellas obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, teniendo por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.





Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es

Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D. Antonio Dillana González.

DECRETO 205/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA MEMORIA HABILITANTE A EFECTOS DE LICENCIA DE OBRAS EN EXTREMADURA

Artículo 1. - Objeto y definición

- 2. A los efectos del presente Decreto, las obras sujetas a licencia urbanística de obras, edificación e instalación se clasifican en:
- c) Obras Menores: son aquéllas que, por su escasa entidad, sencillez constructiva y pequeña cuantía no precisan ni de proyecto técnico ni de memoria habilitante.

Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia de obras presentada por D. Antonio Dillana González.

LEY 11/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA

Artículo 157 Caducidad de las licencias

2. En caso de no estar previstos en la licencia, el plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

El plazo para la ejecución de las obras referidas, será el que marca la Ley 11/2018 en el punto 2 del artículo 157.

#### C.) CONCLUSIONES

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y que se resumen a continuación:

- 1.- Con fecha 05 de octubre de 2020, D. Antonio Dillana González solicita licencia de obra para la edificación sita en la C/ Calzada Real, 43 de Aldehuela del Jerte:
  - "Poner puerta de garaje".

El PDSU de Aldehuela del jerte de Planeamiento de Aldehuela del jerte no establece limitaciones para las actuaciones planteadas por D. Antonio Dillana González según definición realizada en la solicitud de licencia de obras presentadas, por lo que las mismas se consideran PERMITIDAS

Consideraciones a tener en cuenta: dicha puerta no podrá en ningún caso invadir espacio exterior público, por lo que su apertura será:

- Corredera:
- Seccional
- Abatible hacia el interior de la parcela (propiedad privada)





Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es

En el caso de existir una puerta peatonal, dicha puerta cumplirá con lo especificado en el párrafo anterior, por lo que su apertura nunca invadirá espacio exterior público.

Presupuesto aportado: 300€

Presupuesto estimado según Base de Precios: 1.100€

Volumen de residuos estimado: 2m3

- 2.- Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D. Antonio Dillana González.
- 3.- Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia presentada por D. Antonio Dillana González.
- 4.- Los plazos para el inicio, y finalización de las actuaciones planteadas en la solicitud de licencia presentada por D. Antonio Dillana González serán los especificados en el Artículo 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura."

La Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras realizar las obras desglosadas en su solicitud, documentación presentada e informadas favorablemente con la obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores.

El PDSU de Aldehuela del Jerte, actualmente en vigor, no establece limitaciones para a las actuaciones planteadas, según las especificaciones dadas por D. Antonio Dillana Gonzalez e según definición realizada en la solicitud de licencia de obras presentadas, por lo que las mismas se consideran PERMITIDAS

Consideraciones a tener en cuenta: dicha puerta no podrá en ningún caso invadir espacio exterior público, por lo que su apertura será:

- Corredera:
- Seccional
- Abatible hacia el interior de la parcela (propiedad privada)

En el caso de existir una puerta peatonal, dicha puerta cumplirá con lo especificado en el párrafo anterior, por lo que su apertura nunca invadirá espacio exterior público.

Presupuesto aportado: 300€

Presupuesto estimado según Base de Precios: 1.100€

Volumen de residuos estimado: 2m3





Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es

No obstante lo anterior, además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, según el informe técnico anteriormente transcrito, la cantidad a abonar asciende a 22€ (2% del presupuesto de ejecución material del presupuesto, 1.100€) que deberá hacer efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES63/2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, en el plazo establecido en el Reglamento de Recaudación. Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.-Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

- a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.
- b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.
- c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la perdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.
- d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.
- e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.





Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es

- f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.
- g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.
- h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento que el vallado se adapta a la propuesta acordada en el pleno y la presente licencia.
- i) que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.
- j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.
- k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:
  - a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.
    - b. Construir el piso definitivo de las aceras.
  - c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.
  - I) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.
- m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese al interesado.

3.-3 Visto el escrito presentado por Da. Rosario Sánchez Morcillo, con DNI 07453029V que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito C/ San Blas, nº 8, consistente en "Sustitución de canalón en fachada. Sustitución de bañera por plato de ducha"





Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 16 de octubre de 2020, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

#### " CONTENIDO DEL INFORME

#### A.) ANTECEDENTES

Como consecuencia de la petición realizada por Da. Rosario Sánchez Morcillo, para proceder a realizar obras en la edificación sita en C/ San Blas, 1 de Aldehuela del Jerte, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte así como la normativa vigente en materia de construcción.

Las obras de reforma consisten en (según petición de licencia de obra):

- "Sustitución de canalón en fachada".
- "Sustitución de bañera por plato de ducha"

#### NORMATIVA DE APLICACIÓN

El instrumento de planeamiento municipal vigente es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado definitivamente mediante RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1986, por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Ley 38/1999, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación

Decreto 205/2003, de 16 de Diciembre, por el que se regula la memoria habilitante a efectos de licencia de obras en Extremadura Así mismo será de aplicación la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte

Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en un área de suelo Clasificado como Urbano, por lo que le será de aplicación el Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) de Aldehuela del Jerte.







Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es

Da. Rosario Sánchez Morcillo según definición realizada en la solicitud de licencia de obras presentadas, por lo que las mismas se consideran PERMITIDAS

Presupuesto Aportado por la Propiedad: 512€ (Adaptado a las actuaciones planteadas)

Se tendrán en cuenta los residuos procedentes de la construcción, llevando los mismos a vertedero autorizado pagando el canon establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte para este tipo de obras (Obra Menor).

Volumen de escombros generados: 1m3

Se tomarán las medidas adecuadas en materia de seguridad en la ejecución de la obra.

DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de la Jefatura del Estado

Según el artículo 2.2.b) de la LOE, precisan de proyecto aquellas obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, teniendo por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por Da. Rosario Sánchez Morcillo.

DECRETO 205/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA MEMORIA HABILITANTE A EFECTOS DE LICENCIA DE OBRAS EN EXTREMADURA

Artículo 1. – Objeto y definición

- 2. A los efectos del presente Decreto, las obras sujetas a licencia urbanística de obras, edificación e instalación se clasifican en:
- c) Obras Menores: son aquéllas que, por su escasa entidad, sencillez constructiva y pequeña cuantía no precisan ni de proyecto técnico ni de memoria habilitante.

Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia de obras presentada por Da. Rosario Sánchez Morcillo.

LEY 11/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA

Artículo 157 Caducidad de las licencias

2. En caso de no estar previstos en la licencia, el plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

El plazo para la ejecución de las obras referidas, será el que marca la Ley 11/2018 en el punto 2 del artículo 157.

#### C.) CONCLUSIONES

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y que se resumen a continuación:





Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es

- 1.- Con fecha 06 de octubre de 2020, Da. Rosario Sánchez Morcillo solicita licencia de obra para la edificación sita en la C/ San Blas, 1 de Aldehuela del Jerte:
  - "Sustitución de canalón en fachada".
  - "Sustitución de bañera por plato de ducha"

El PDSU de Aldehuela del Jerte no establecen limitaciones para las actuaciones planteadas por Da. Rosario Sánchez Morcillo según definición realizada en la solicitud de licencia de obras presentadas, por lo que las mismas se consideran PERMITIDAS

Presupuesto aportado: 512€ (Adaptado a las actuaciones propuestas) Volumen de residuos estimado: 1m3

- 2.- Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por Da. Rosario Sánchez Morcillo.
- 3.- Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia presentada por Da. Rosario Sánchez Morcillo.
- 4.- Los plazos para el inicio, y finalización de las actuaciones planteadas en la solicitud de licencia presentada por Da. Rosario Sánchez Morcillo serán los especificados en el Artículo 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura."

La Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras realizar las obras desglosadas en su solicitud documentación presentada e informadas favorablemente con la obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores.

El PDSU de Aldehuela del Jerte no establecen limitaciones para las actuaciones planteadas por Da Rosario Sánchez Morcillo según definición realizada en la solicitud de licencia de obras presentadas, por lo que las mismas se consideran PERMITIDAS.

Presupuesto aportado: 512€ (Adaptado a las actuaciones propuestas) Volumen de residuos estimado: 1m3

No obstante lo anterior, además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 10,24€ (2% del presupuesto de ejecución material del presupuesto, 512€) que deberá hacer efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES63/2048/1119/61/3400000338 de





Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es

Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, en el plazo establecido en el Reglamento de Recaudación. Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.-Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

- a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.
- b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.
- c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la perdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.
- d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.
- e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.
- f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.
- g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.
- h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento que el vallado se adapta a la propuesta acordada en el pleno y la presente licencia.





Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es

- i) que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.
- j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.
- k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:
  - a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.
    - b. Construir el piso definitivo de las aceras.
  - c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.
  - I) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.
- m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese a la interesada.

3.-4 Visto el escrito presentado por D. José María Bueno Martin, con DNI 11782919L que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito C/ Gabriel y Galán, nº 24, consistente en "Colocación de Tubo de 250mm de salida de humos de estufa de leña con una altura de 1.30m"

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 26 de octubre de 2020, el cual, es desfavorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

#### "CONTENIDO DEL INFORME

#### A.) ANTECEDENTES

Como consecuencia de la petición realizada por D. José María Bueno Martín, para proceder a realizar obras en la edificación sita en C/ Calzada Real, 29 de Aldehuela del Jerte, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición





Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es

según el PDSU de Aldehuela del Jerte así como la normativa vigente en materia de construcción.

Las obras de reforma consisten en (según petición de licencia de obra): 1.30m".

#### NORMATIVA DE APLICACIÓN

El instrumento de planeamiento municipal vigente es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado definitivamente mediante RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1986, por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Ley 38/1999, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación

Decreto 205/2003, de 16 de Diciembre, por el que se regula la memoria habilitante a efectos de licencia de obras en Extremadura

Así mismo será de aplicación la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura

PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte

Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en un área de suelo Clasificado como Urbano, por lo que le será de aplicación el Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) de Aldehuela del Jerte.

C/ Calzada Real, 29



Se establecen 2 cuestiones en relación al expediente que nos ocupa:

1. El PDSU de Aldehuela del Jerte, actualmente en vigor, establece una serie de limitaciones para este tipo de instalaciones definidas en su artículo 26.

#### ART. 26.- SALIENTES Y MOLDURAS

Se consentirán hasta 0.35m. siempre que sobresalgan a una altura no inferior de 2.5m de la rasante de la calle.

No se presenta más documentación que la definición realizada por D. José María Bueno Martín en la solicitud de licencia de obras presentada, donde no se define la altura sobre la fachada en la que sobresale la chimenea. Dicha altura deberá cumplir con lo expuesto en el Art. 26 del PDSU de Aldehuela del Jerte.





Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es



VISTA ACTUAL DE LA ACTUACIÓN

2. Según la documentación catastral consultada no se tiene constancia de edificación en la ubicación facilitada por D. José María Bueno Martín



CRONOLOGÍA



VISTA AÉREA ACTUAL (Fuente: Sitex Extremadura)





Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es

En la vista aérea actual puede observarse la construcción objeto de este informe.



VISTA AÉREA 2016 (Fuente: Sitex Extremadura. INFO PNOA-EX 2016)

En la vista área del año 2016 no hay existencia de la construcción objeto de este informe.

En el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte no se tiene constancia de la construcción para la que se ha solicitado licencia de obra.

Por lo tanto se estima necesario la solicitud de EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES EJECUTADAS.

#### C.) CONCLUSIONES

Se emite INFORME DESFAVORABLE teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y que se resumen a continuación:

- 1.- Con fecha 15 de octubre de 2020, D. José María Bueno Martín solicita licencia de obra para la edificación sita en la C/ Calzada Real, 29 de Aldehuela del Jerte:
- "Colocación de Tubo de 250mm de salida de humos de estufa de leña con una altura de 1.30m".

El PDSU de Aldehuela del Jerte, actualmente en vigor, establece una serie de limitaciones para este tipo de instalaciones definidas en su artículo 26.

#### ART. 26.- SALIENTES Y MOLDURAS

Se consentirán hasta 0.35m. siempre que sobresalgan a una altura no inferior de 2.5m de la rasante de la calle.

No se presenta más documentación que la definición realizada por D. José María Bueno Martín en la solicitud de licencia de obras presentada, donde no se define la altura sobre la fachada en la que sobresale la chimenea. Dicha altura deberá cumplir con lo expuesto en el Art. 26 del PDSU de Aldehuela del Jerte.

2.- Según la documentación catastral consultada, no se tiene constancia de edificación en la ubicación facilitada por D. José María Bueno Martín.

En el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte no se tiene constancia de la construcción para la que se ha solicitado licencia de obra.

Por lo tanto se estima necesario la solicitud de EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES EJECUTADAS."





Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es

La Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Dar traslado del presente informe técnico al interesado.

#### 4.- CONTRATO DE ANTENA DE TELEFONIA MOVIL CON ORANGE

Al amparo del presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta informa de la necesidad de realizar las gestiones necesarias referentes al contrato de arrendamiento de una antena de telefonía con la empresa Orange Espagne Sau.

Tras la citada intervención, los miembros de Junta de Gobierno Local, acuerda, dejar el asunto sobre la mesa.

# 5.- EQUIPAMIENTO GENERAL POR LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

De conformidad con el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidente da cuenta de los presupuestos presentados por diversas empresas para la adquisición de un aire acondicionado para el Hogar del Pensionista, y propone para su tramitación el contrato menor.

Examinado los presupuestos presentados por las empresas Exelec Materiales Eléctricos S.L, Fricoper S.L y Montajes Eléctricos Santos previa petición al efecto, se propone la adquisición a la empresa Exelec Materiales Eléctricos S.L de la adquisición de un aire acondicionado para el Hogar del Pensionista por un importe total de 1.197,90 euros, 990 euros más 207,90 euros de IVA (21%); al ser la mejor oferta calidad-precio para este Ayuntamiento.

Tras lo expuesto, la Secretaria-Interventora, informa que existe crédito suficiente al que imputar el gasto, por su cuantía inferior a 15.000,00 puede tramitarse por contrato menor, para lo que es necesario, la autorización del gasto y posterior aprobación de la factura; asimismo, en el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a). 2. º. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

A continuación, de conformidad, con la competencia establecida en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de





Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es

Gobierno Local, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, los Sres. Concejales, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.-Autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada del gasto correspondiente a la adquisición de un aire acondicionado a la empresa Exelec Materiales Eléctricos S.L por un importe total de 1.197,90 euros, 990 euros más 207,90 euros de IVA (21%) al ser la mejor oferta calidad-precio para este Ayuntamiento y proceder al pago, una vez presentada la factura con los requisitos legales.

SEGUNDO.-Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y con el adjudicatario, no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 €

#### 6.- REMANENTE PLAN ACTIVA OBRAS 2019

Por la Sra. Alcaldesa se expone a los Sres. Concejales y Sra. Concejala, la necesidad de proceder a la contratación de la obra ejecutar con cargo al remanente de la subvención del Plan activa Obras 2019 de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, estando prevista la ejecución de la obra de aparcamiento y acceso a la piscina, para cual, se solicitará presupuesto para tal fin.

Previa deliberación de este asunto, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Solicitar presupuesto a diversas empresas para llevar a cabo la ejecución de la obra referida.

#### 7.-RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PAGOS

Conformadas las facturas que más abajo se detallan la Sra. Secretaria informa: Que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.





Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es

No obstante, en materia de gastos, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariarle, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Por lo que cualquier gasto distinto de los anteriores requerirá de informe del órgano interventor preceptivo y previo, a la aprobación del gasto, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y [en su caso], las normas de fiscalización contenidas en el Reglamento de Control Interno de esta Entidad y las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Realizadas las oportunas comprobaciones de las facturas presentadas, la mayoría se realizaron sin observase el procedimiento legalmente establecido puesto que se tramitan como contrato menor, y, sin embargo, se trata de gastos habituales, esporádicos y superiores a un año, en la mayoría de ellas, por lo que se informa desfavorablemente el reconocimiento y liquidación de las indicadas en el apartado dos, aunque exista crédito en el presupuesto en vigor.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el decreto de delegaciones dictado por la Sra. Alcaldesa, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 57 y ss. y 67 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se RECONOCE LAS OBLIGACIONES, por los suministros, servicios y trabajos autorizados y dispuestos que se detallan seguidamente:





Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es

Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ESTACION DE SERVICIOS
	MARCOS GARRIDO C.B
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-533	NIF/CIF:E10419455
Fecha y Hora:13/10/2020 10:00	Fecha de Expedición: 30/09/2020
	Nº de Factura:F167/2020
Nº de Registro Administrativo:	Importe (Impuestos incluidos):165€
2020-E-RC-533	Concepto: FACTURA F167/2020 ESTACION DE SERVICIOS MARCOS GARRIDO,
	GASOLINA, GASOLEO A Y ACEITES
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ANA ISABEL SANCHEZ MIRANDA
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-	NIF/CIF:76123874S
525	·
Fecha y Hora:07/10/2020 13:46	Fecha de Expedición07/10/2020
	Nº de Factura:0010661
Nº de Registro Administrativo:	Importe (Impuestos incluidos):26,94€ Concepto: FACTURA 0010661
2020-E-RC-525	ALIMENTACION Y CARNICERIA ANA,
	MATERIAL DE LIMPIEZA OCTUBRE
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: JOSE LUIS SANTOS MIRANDA
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-539	NIF/CIF:11765899L
Fecha y Hora:14/10/2020 11:19	Fecha de Expedición: 14/10/2020
, , ,	Nº de Factura:57
Nº de Registro Administrativo:	Importe (Impuestos incluidos):268,62€
2020-E-RC-539	Concepto: FACTURA 57 MONTAJĘS
	ELECTRICOS SANTOS, REPOSICIÓN
Desighue de Fahrede	FUSIBLES Y RELOJS ORBIS
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:  Proveedor: GESTION Y EXPLOTACIÓN DE
Punto de Entrada: Presencial	SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-540	NIF/CIF:A06154850
Fecha y Hora:14/10/2020 13:50	Fecha de Expedición: 17/09/2020
	Nº de Factura:FV20-002961
Nº de Registro Administrativo:	Importe (Impuestos incluidos):526,85€
2020-E-RC-540	Concepto: FACTURA FV20-002961 GESPESA,
	TRATAMIENTOS RESIDUOS DOMESTICOS,
Registro de Entrada:	AGOSTO Datos de la Factura:
	Proveedor: GESTION Y EXPLOTACIÓN DE
Punto de Entrada: Presencial	SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS, S.A.U
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-544	NIF/CIF:A06154850
Fecha y Hora:15/10/2020 12:56	Fecha de Expedición: 30/09/2020
	Nº de Factura:FIERV20-002615
2020-E-RC-544	Importe (Impuestos incluidos):116,95€





Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es

	Concepto: FACTURA FIERV20-002615 GESPESA, ELIMINACIÓN RESIDUOS
Donishus de Entre de l	VERTEDERO, SEPTIEMBRE
Registro de Entrada: Punto de Entrada: Presencial	Datos de la Factura: Proveedor: PREVING CONSULTORES, S.L.U
Id. del Punto de Entrada: 2020-E-RC- 547	NIF/CIFB06290241
Fecha y Hora:19/10/2020 09:40	Fecha de Expedición:13/10/2020
	Nº de Factura:IF2010-01088
	Importe (Impuestos incluidos):58,09€
2020-E-RC-547	Concepto: FACTURA IF2010-01088 PREVING CONSULTORES
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: DIANA MARTIN
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-548	NIF/CIF:28980299T
Fecha y Hora:21/10/2020 09:46	Fecha de Expedición: 10/10/2020
	Nº de Factura: 4
Nº de Registro Administrativo:	Importe (Impuestos incluidos):1388,35€
2020-E-RC-548	Concepto: FACTURA 4 DIANA MARTIN, CONCIERTO 10 DE OCTUBRE, PLAN ACTIVA CULTURA 2019
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: VERONICA CASTILLO RODRIGUEZ
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-549	NIF/CIF: 76123769W
Fecha y Hora:22/10/2020 10:29	Fecha de Expedición: 10/10/2020
	Nº de Factura:4
	Importe (Impuestos incluidos):18,90 €
2020-E-RC-549	Concepto: FACTURA 4 VERONICA CASTILLO, CENA " ACTUACION DIANA MARTIN"
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: OFIPLA SISTEMAS DIGITALES SL
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-552	NIF/CIF:B10506426
Fecha y Hora:23/10/2020 12:51	Fecha de Expedición: 20/10/2020
	Nº de Factura:167
Nº de Registro Administrativo:	Importe (Impuestos incluidos):61,53€
2020-E-RC-552	Concepto: FACTURA 167 OFIPLA SISTEMAS DIGITALES S.L, TARIFA POR MANTENIMIENTO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: JOSE CARLOS GARCIA GONZALEZ
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-561	NIF/CIF:76125432D
Fecha y Hora:28/10/2020 11:14	Fecha de Expedición: 23/10/2020
	Nº de Factura:2020/075
Nº de Registro Administrativo:	Importe (Impuestos incluidos):541,72€
2020-E-RC-561	Concepto: FACTURA 2020/075 NORTEX,
	REALIZADOS EN EL ALUMBRADO PUBLICO





Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es

Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: JOSE CARLOS GARCIA GONZALEZ
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-562	NIF/CIF:76125432D
Fecha y Hora:28/10/2020 11:18	Fecha de Expedición: 23/10/2020
	Nº de Factura:2020/076
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-562	Importe (Impuestos incluidos):114,95€  Concepto: FACTURA 2020/076 NORTEX, TRABAJOS REALIZADOS EN EL COLEGIO, CAMBIO PROYECTOR
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ALMACENES LUCIO FERNANDEZ S.L
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-563	NIF/CIF: B10334969
Fecha y Hora:28/10/2020 11:31	Fecha de Expedición: 28/10/2020
	Nº de Factura:0005050
Nº de Registro Administrativo:	Importe (Impuestos incluidos):48,98€
2020-E-RC-563	Concepto: FACTURA 005050 ALMACENES LUCIO, MATERIAL COVID COLEGIO, TOALLA Y GEL DE MANOS
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ALMACENES LUCIO FERNANDEZ S.L
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-564	NIF/CIF:B10334969
Fecha y Hora:28/10/2020 11:41	Fecha de Expedición: 28/10/2020
	Nº de Factura:0005051
	Importe (Impuestos incluidos):3,99€
2020-E-RC-564	Concepto: FACTURA 0005051 ALMACENES
Dogistro do Entrada.	LUCIO, MATERIAL DE OFICINA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:  Proveedor: COMPAÑÍA AGROFORESTAL DE
Punto de Entrada: Presencial	EXTREMADURA S.L
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-559	NIF/CIF:B10215127
Fecha y Hora:27/10/2020 13:13	Fecha de Expedición: 23/10/2020
	Nº de Factura:0000270
Nº de Registro Administrativo:	Importe (Impuestos incluidos):1632,46€
2020-E-RC-559	Concepto: FACTURA 0000270 AGROFOREX,
	RETIRADA PALMERAS PLAZA COLON
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: SANTANO AUTOMOCIÓN SA
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-546	NIF/CIF:A10127454
Fecha y Hora:16/10/2020 11:46	Fecha de Expedición: 14/10/2020
NO de Desistro Albiri	Nº de Factura: AP2000532
	Importe (Impuestos incluidos):50€
2020-E-RC-546	Concepto: FACTURA 0000270 ASP2000532 SANTANO AUTOMOCIÓN, INFOMRE
	SANTANO AUTOMOCION, INFOMRE





Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es

#### CONFORMIDAD CADDI 8548KKH

SEGUNDO. No obstante la información de la Sra. Secretaria se reconoce las obligaciones a varios proveedores de las facturas siguientes:

TERCERO. Comprobar las prestaciones llevadas a cabo y si su precio se ajusta al precio de mercado.

CUARTO. Previo levantamiento del reparo de las facturas indicadas en el apartado dos, que se proceda al pago de todas las facturas recogidas en la relación contable de los apartados primero y segundo, mediante transferencias bancarias con cargo a la C/c de Liberbank, núm. ES63-2048-1119-61-340000-0338 de este Ayuntamiento.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las veinte horas y treinta minutos, para constancia de los tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

